



Asociación de Propietarios de Taxis de Ushuaia

Maipu y Lasserre - Ushuaia - Tierra del Fuego - c.p. 9410

Línea rot. 422007 Ofi. 02901 422448

aptu.ushuaia@gmail.com

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
11 AGO. 2025	
Fecha:	Hs. 11:25
Numero: 646	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Patty PEREZ	
responsable Coordinación y Despacho	
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

USHUAIA, 11 DE AGOSTO, 2025

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante Ushuaia

Dra. Gabriela Muñiz Siccardi

S____/____D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a los fines de solicitarle la incorporación en el boletín de Asuntos Entrados, el presente proyecto de Ordenanza para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El presente proyecto tiene como finalidad promover y favorecer el desarrollo de la actividad Económica y Comercial de la Ciudad de Ushuaia a través de publicidad gráfica determinada.

Sin más que agregar saludo a usted atentamente



Lara, Fabian A.
Presidente
Asociación de Taxis de Ushuaia

FUNDAMENTOS

Ante el contexto Económico actual de la Ciudad de Ushuaia, el cual se caracteriza por una situación compleja, que exige una revisión de la Ordenanza vigente, que prohíbe en ciertos aspectos la publicidad gráfica en el servicio de transporte de Taxis.

La contracción Económica, sumada a la constante inflación y la disminución en el tránsito turístico como así también del consumo local a impactado significativamente en la actividad, generando una reducción en los ingresos de diversos rubros incluyendo de sobre manera al sector del transporte.

La prohibición en ciertos aspectos de publicidad gráfica en los Taxis representa una restricción adicional a las fuentes de ingresos para los Taxistas, quienes enfrentan un constante aumento en los costos operativos (combustibles, mantenimiento, impuestos etc.)

Permitir la publicidad en los vehículos afectados al servicio de Taxis podría generar una fuente de ingresos complementaria, de esta manera poder mitigar el impacto negativo de la situación económica actual.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito a Ud. y el acompañamiento del cuerpo de Concejales al cual preside, tener a bien la aprobación del presente proyecto y sus modificaciones que se detallan a continuación.

*Artículo N° 35 inciso (f) Ordenanza municipal N° 5314

* Artículo N° 36 inciso (C) Ordenanza Municipal N° 5314.

El cual quedara redactado de la siguiente manera:



Lara, Fabian A.
Presidente
Asociación de Taxis de Ushuaia
[Signature]

ARTICULO 1º Los propietarios /concesionarios/as podrán exhibir inscripciones, calcomanías, dibujos, fotografías, similares a “prohibido fumar” “por favor cierre despacio” y publicidad o propagandas alusivas a la causa Malvinas.

ARTICULO 2º -En el interior parte posterior de los asientos delanteros derecho e izquierdo el cartel o dispositivo electrónico a exhibir deberá ser de tamaño no mayor a (formato A4), pudiendo contener publicidad de actividades complementarias a la del servicio de Taxis.

ARTICULO 3º En la parte exterior de la puertas laterales delanteras , se podrá colocar cartelera de publicidad no excediendo un tamaño mayor a (60x50) centímetros.

ARTICULO 4º- Queda prohibido en los espacios previstos en este artículo publicar cualquier tipo de propaganda partidaria. Los avisos Institucionales de oficinas del Estado, cualquiera sea su jurisdicción deben limitarse a difusión de campañas de concientización y promoción.

ARTICULO 5º- Los propietarios/concesionarios/as de Taxis podrán incorporar publicidad en los vehículos dedicados a esta actividad, dentro del marco de la moralidad pública y salubridad, preservando valores culturales y estéticos.

ARTICULO 6º- Se entiende por publicidad gráfica cualquier tipo de leyenda, inscripción, signo o símbolo que tienda a hacer conocer o divulgar hechos, actividades, noticias, bienes o circunstancias semejantes al público en general con fines comerciales.

ARTICULO 7º -Las contrataciones de publicidad graficas estarán a cargo de las Instituciones o Empresas que nuclean a los propietarios/concesionarios/as taxistas las cual las arbitrarán los medios necesarios para la distribución equitativa y cualitativa de las mismas.

ARRICULO 8º De forma.



Lara, Fabian A.
Presidente
Asociación de Taxis de Usulután